

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



5-2018

Año XLII

19 de marzo de 2018

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6158  
MARTES 13 DE FEBRERO DE 2018

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación .....	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-001. Propuesta de pronunciamiento sobre la educación para la afectividad y sexualidad como derecho humano. Continúa la discusión .....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA .....	4
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo del artículo único de la sesión N.º 6153. Se suspende .....	6

## SESIÓN ORDINARIA N.º 6159 JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2018

1. AGENDA. Ampliación .....	7
2. AGENDA. Modificación .....	7
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-001. Modificación presupuestaria N.º 3-2018 .....	7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	7
5. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6144, 6145, 6146 y 6147 .....	7
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo del artículo único de la sesión N.º 6149. Se admite para su conocimiento .....	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo del artículo único de la sesión N.º 6149. Se rechaza y se da por agotada la vía administrativa .....	7
8. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	8
9. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES .....	8

*continúa en la página 2*

10. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-11-075. Propuesta para integrar una comisión especial que analice la solicitud de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para conferir el título de doctor <i>honoris causa</i> al escritor costarricense José León Sánchez Alvarado .....	8
11. AGENDA. Modificación .....	9
12. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-006. <i>Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende el análisis .....	9

**SESIÓN ORDINARIA N.º 6160**  
**MARTES 20 DE FEBRERO DE 2018**

1. AGENDA. Modificación .....	10
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	10
3. INFORMES DE RECTORÍA .....	11
4. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-006. <i>Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende el análisis .....	12

**EN CONSULTA**

Propuesta de modificación al artículo 26 del <i>Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica</i> .....	14
---	----

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

CORRECCIÓN A LA VD-R-9403-2016 .....	16
--------------------------------------	----

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

TEU-016-2018. Sede Regional del Atlántico. Elección de subdirectora .....	18
---	----

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6158

Celebrada el martes 13 de febrero de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6170 del jueves 15 de marzo de 2018

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la propuesta de pronunciamiento, los informes de Rectoría, los informes de Dirección y el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo único del acto administrativo (acuerdo) aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria del 19 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno a la propuesta de pronunciamiento sobre la educación para la afectividad y sexualidad como derecho humano, presentada en la sesión N.º 6157, artículo 8 (PM-DIC-18-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en su artículo 3, como propósito de esta Institución, “contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común”.
2. La Universidad de Costa Rica incluye dentro de sus *Políticas Institucionales 2016-2020*, en su Eje 1. *Universidad y Sociedad*, que la Universidad *fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas (...)*, así contribuye al desarrollo integral de la sociedad a partir de la investigación, la docencia y la acción social, de manera permanente.
3. La educación aporta de manera directa en este proceso de transformación, al ser un garante de los derechos humanos, la solución a problemas estructurales y un medio de movilidad social.
4. En la realidad nacional, según datos del INEC para el 2013, hubo 473 nacimientos, en los cuales las madres tenían una edad menor de 15 años, y 12.451 de mujeres entre los 15 y 19 años, situación que evidencia de forma clara una problemática compleja, que afecta, directa y negativamente, los índices de pobreza, el desarrollo humano, la toma de decisiones responsables y la prevención de conductas violentas y discriminatorias, sobre todo para las mujeres y las familias. Esta problemática ha sido constante en el transcurso de los años.
5. El Ministerio de Educación Pública (MEP), como parte de sus iniciativas para promover una educación para la nueva ciudadanía y el fortalecimiento del sistema educativo que permita la formación de personas *libres, autónomas,*

*críticas y autocríticas, orientadas hacia sí mismas y hacia la sociedad* (MEP, 2015), plantea los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, que procuran combatir los estereotipos, prejuicios sociales y desigualdades.

6. Los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral se encuentran en consonancia con la legislación nacional e internacional, así como con el enfoque de derechos humanos que procura garantizar el desarrollo integral de los individuos, además de potenciar las competencias vinculadas a la vivencia plena y responsable de la afectividad y la sexualidad.
7. La afectividad humana es parte fundamental de las relaciones entre las personas y puede ser expresada por medio de la ternura y el amor o de la violencia y la agresión. El sistema educativo formal tiene la tarea de contribuir, junto con las familias, a desarrollar procesos formativos integrales, que faciliten el diálogo y las relaciones humanas constructivas entre las amistades, las familias y la sociedad.
8. El enfoque, la metodología y la población objetivo de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral están claramente definidos y responden a la psicología del desarrollo humano, por lo que se encuentran adecuados a la condición psicoemocional de los estudiantes.

### **ACUERDA:**

1. Reafirmar el compromiso institucional con toda iniciativa que proteja la dignidad de las personas, promueva el respeto a los derechos humanos y potencie el desarrollo integral y el bienestar de la sociedad costarricense.
2. Exhortar a la sociedad costarricense a tender puentes de diálogo que promuevan la discusión sana y objetiva de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, desde la perspectiva del reconocimiento de los derechos humanos a la educación y la información que las poblaciones jóvenes necesitan.
3. Reconocer el esfuerzo histórico del Ministerio de Educación Pública (MEP) en la construcción y el desarrollo de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral.
4. Difundir en los diferentes medios de comunicación este acuerdo.

### **ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Fernando García Santamaría, se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo*

Reseña los aspectos más importantes del proceso de negociación. Informa que hay 102 artículos aprobados; inclusive, los que en algún momento fueron bastante controversiales como los tiempos sindicales, las condiciones de salud laboral y la Junta de Relaciones Laborales.

Agrega que también existen acuerdos con respecto a la cesantía y el ajuste salarial, pero aún está pendiente el concepto de anualidad. Añade que la propuesta de la Administración en este tema no fue aceptada por parte del Síndeu, por lo que ha lanzado una nueva, la cual está en proceso de negociación; sin embargo, el Síndeu ha decidido aceptar o rechazar los tres temas juntos.

Puntualiza que si el Síndeu no acepta las condiciones propuestas, los tres aspectos tendrían que recurrir a normas supletorias. En el caso de la cesantía, ya no estarían hablando de 15 meses, que es el acuerdo, sino que bajaría a 8 meses tal como lo que establece el *Código de Trabajo*; con respecto a la anualidad, retomarían lo que está en el *Reglamento Interno de Trabajo*, que es el 2%, sujeto a la evaluación del desempeño, y en lo referente al ajuste salarial, como no existe una norma supletoria, la Administración tendría que verlo.

Señala que tomar estos tres acuerdos como un paquete, representa la pérdida de una serie de derechos que son fundamentales, no solamente para la Administración, sino para todos los funcionarios.

### ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### *Dirigida al CU*

a) *I Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica*

El Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) adjunta, mediante el oficio PROLEDI-035-2018, el *Primer Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica*, el cual es producto del trabajo conjunto entre el PROLEDI y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM).

b) *Comisión Institucional-UCR Carbono Neutral*

La Rectoría remite, mediante el oficio R-656-2018, la nota EQ-SQI-08-2017, en relación con el *Informe de Labores de la Comisión Institucional UCR-Carbono Neutral*.

c) *Dirección del CEA*

La Rectoría comunica, en el oficio R-673-2018, el nombramiento de la Dra. Flora Salas Madriz como directora del Centro de Evaluación Académica (CEA), por el periodo del 1.º de febrero de 2018 al 18 de mayo de 2020, en concordancia con el oficio VD-335-2018.

d) *Rector a. i.*

La Rectoría comunica, en el oficio R-668-2018, que el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría del 11 al 14 de febrero del año en curso.

e) *Compra del ciclotrón y PET/CT*

La Escuela de Medicina realiza una serie de observaciones, por medio del oficio EM-D-054-2018, a los puntos expuestos en el artículo 9, en el acta de la sesión N.º 6142, del Consejo Universitario, relacionados con el proyecto de ciclotrón-PET/CT. Asimismo, informa que estas observaciones fueron explicadas en reunión efectuada el pasado 22 de enero del año en curso, en la que participó la profesora catedrática Madeline Howard Mora y el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembros del Consejo Universitario.

f) *Informe de gestión*

La Facultad de Ciencias Económicas remite el oficio FCE-39-2018, relacionado con el envío del *Informe de Gestión y Rendición de Cuentas*, del M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

#### *Con copia para el CU*

g) *Compra del PET/CT*

La Escuela de Física remite copia del oficio EFis-87-2018, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, en relación con el oficio R-9295-2017, en el que comunica que se están realizando las gestiones ante la Fundación de la Universidad de Costa Rica para buscar el financiamiento de la compra del PET/CT para el Proyecto Ciclotrón.

h) *Reforma a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR*

La Vicerrectoría de Investigación remite copia del oficio VI-569-2018, dirigido al Dr. José A. Cordero Peña, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, en atención a la nota CU-51-2018, del

Consejo Universitario, en la cual se solicita el apoyo para que se facilite el recurso profesional que requiere el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Al respecto, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta su disposición en otorgar parte del financiamiento requerido para el análisis de la reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

i) Evaluación del personal docente

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio CPIUCR-001-2018, dirigido a la Dra. Flora Salas Madriz, directora del Centro de Evaluación Académica, mediante el cual solicitan los datos de evaluación del personal docente y que, además, esta información sea publicada en el sitio web del CEA para acceso público. Lo anterior, de conformidad con los decretos de transparencia y acceso a la información pública en el Estado y sus dependencias.

j) Situación presupuestaria de la Sede Regional de Occidente

El Departamento de Filosofía, Artes y Letras de la Sede Regional de Occidente remite copia del oficio SO-FAL-16-2018, dirigido al doctor Francisco Rodríguez Cascante, director de la Sede Regional de Occidente, en el cual manifiesta una serie de inquietudes referentes a la situación presupuestaria que se presentó en la Sede durante el año 2017.

k) Ingreso a la Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*

La Estación Experimental *Alfredo Volio Mata* remite copia del oficio EEAVM-029-2018, dirigido al M.Sc. Carlos Boschini, docente investigador de la Estación, en relación con el ingreso solicitado fuera de horario normal, lo cual se le autoriza a partir del 5 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

l) Coro Universitario

- La Rectoría envía copia del oficio R-711-2018, dirigido al M.M. Rafael Saborío Bejarano, director del Coro Universitario, en relación con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5393, artículo 6, realizada el 7 de octubre de 2009. Al respecto, le solicita información sobre qué tipo de apoyo requiere el Coro Universitario para el buen funcionamiento, con el fin de proyectarse hacia la comunidad universitaria y los ámbitos nacional e internacional.
- La Rectoría remite copia del oficio R-717-2018, dirigido a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual solicita informar el apoyo que esa vicerrectoría brinda al Coro Universitario. Lo anterior, de conformidad

con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5393, artículo 6, celebrada el 7 de octubre de 2009.

m) Conversión de plazas docentes

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-428-2018, dirigido a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, mediante el cual informa que, de acuerdo con las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, no es posible autorizar la conversión de plazas docentes al sector administrativo, partiendo de que la tendencia que se observa en la demanda en tiempos docentes sigue en aumento y los tiempos disponibles dentro de Servicios de Apoyo a la Vicerrectoría de Docencia no son suficientes para cubrir las necesidades de las distintas unidades académicas.

n) Criterio de la Oficina Jurídica sobre la excusa para conocer casos

La Rectoría remite la nota R-784-2018, con la que adjunta copia del oficio OJ-90-2018, de la Oficina Jurídica, en relación con la participación de la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, miembro del Consejo Universitario, en el conocimiento del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que interpuso, conjuntamente con el señor José Pablo Sánchez Campos, contra el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en la sesión ordinaria N.º 6153.

## II. Solicitudes

ñ) Solicitud de permiso

El M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias y extraordinarias y de las comisiones que se realicen los días jueves 1.º y viernes 2 de marzo del año en curso. Lo anterior, con el objetivo de atender a la Sra. Terry Folcarelli, profesora de Horticultura de la Universidad de Farmingdale, de la State University of New York (SUNY-Farmingdale), durante una visita privada que realizará a Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso al M.Sc. Carlos Méndez Soto para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 1.º y 2 de marzo del año en curso.

### ACUERDO FIRME.

o) Precio de la línea externa para el ciclotrón

La Escuela de Física remite el oficio EFis-105-2018, con el que adjunta la documentación de las empresas Navarro y Avilés y SIEMENS. La empresa Navarro

y Avilés, a la cual se le adjudicó (en consorcio con la empresa ELVATRON) la construcción y equipamiento del edificio CICLOTRÓN, suscribe un documento en el que señala que el precio ofertado por ellos para la línea externa es de 242,543.22 euros.

### III. Seguimiento de Acuerdos

p) Regulación de los beneficios patrimoniales

La Rectoría adjunta copia de la nota VRA-360-2018, mediante el oficio R-542-2018, en la que se manifiesta que, en atención al proceso de negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*, cuya prórroga vence el 16 de febrero del año en curso, se considera pertinente aplazar la entrega de la propuesta del Reglamento que regule los beneficios patrimoniales de todos aquellos funcionarios que deban ser excluidos, en forma permanente o temporal, de los beneficios patrimoniales contemplados en la *Convención Colectiva* u otro instrumento normativo sobre esta materia, hasta que cuente con la aprobación del nuevo instrumento colectivo, dado que ambos cuerpos normativos tienen estrecha relación y se requiere que dicho Reglamento esté acorde con el nuevo instrumento colectivo. Lo anterior, según acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6067, artículo 1, punto 2, celebrada el 23 de marzo de 2017.

### IV. Asuntos de Comisiones

q) Pases a comisiones

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes  
- Seguimiento del avance y cumplimiento de las Políticas Institucionales correspondientes al periodo 2021-2025.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario retoma el debate en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la presentación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6159

Celebrada el jueves 15 de febrero de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6170 del jueves 15 de marzo de 2018

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la Modificación presupuestaria N.º 3-2018.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a ver la Modificación presupuestaria N.º 3-2018 y conocer la propuesta de Dirección sobre la integración de una comisión especial para que analice la solicitud de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información después de los informes de las personas coordinadoras de comisión.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-18-001, sobre la Modificación presupuestaria 3-2018.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante la resolución R-397-2017, del 22 de diciembre de 2017, la Rectoría aprobó:
  - Un 3,25% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre del 2017, el cual se reconocerá de la siguiente manera: 1,5% a partir del 1.º de enero del 2018, y un 1,75% a partir del mes de julio del 2018.
  - De concluir el año 2018 con una inflación mayor al 3,25%, la Universidad de Costa Rica reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno como de la Universidad (...).
- La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-43-2018, del 10 de enero de 2018, envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 3-2018, la cual tiene como propósito reconocer el aumento salarial correspondiente al año 2018. Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario esta modificación para su análisis (oficio R-94-2018, del 15 de enero de 2018).
- La Modificación presupuestaria N.º 3-2018 es por un monto total de ¢4.004.774.389,66 (cuatro mil cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve colones con sesenta y seis céntimos). Para financiar este movimiento presupuestario se tomarán ¢3.161.679.067,63 de la partida 9-02-02-00 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, y ¢843.095.322,03 de la partida 0-01-01-01 Salario base, del grupo de partidas denominado "Reajuste por Régimen de Méritos", y de las respectivas cargas sociales. El monto total se utilizará para aumentar las partidas que conforman la estructura salarial, con el objetivo

de aplicar el incremento salarial correspondiente al año 2018.

- La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, concluyó: (...) *Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte* (oficio OCU-R-001-2018, del 19 de enero de 2018).

### ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 3-2018, por un monto total de ¢4.004.774.389,66 (cuatro mil cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve colones con sesenta y seis céntimos).

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 13).**

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6144, 6145, 6146 y 6147 sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario retoma el debate en torno a la admisibilidad del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6149, extraordinaria, del 12 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.

El Consejo Universitario **ACUERDA** admitir, para su conocimiento, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6149, extraordinaria, del 12 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario entra a analizar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6149, extraordinaria, del 12 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar, por el fondo, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6149, extraordinaria, del 12 de diciembre de 2017, y se da por agotada la vía administrativa.

#### **ARTÍCULO 8.** Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Invitación a actividad de análisis de las elecciones 2018 organizado por el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) y el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, sesión solemne del Consejo Universitario en la Sede Regional de Occidente, situación del Departamento de Filosofía, Artes y Letras de la Sede Regional de Occidente, centros de lactancia materna en la Universidad y *Convención Colectiva de Trabajo*.

#### **ARTÍCULO 9.** Informes de personas coordinadoras de comisiones

##### - Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza informa que llegaron a una propuesta de cambio de redacción del artículo 236 del *Estatuto Orgánico* y que definieron “año académico” como el periodo que comprende del primer día lectivo del primer semestre, al último día lectivo del segundo semestre. Agrega que propondrán una reforma al informe de los coordinadores de comisiones y que desean cambiar la instancia a los miembros del Consejo que no pertenezcan a la Comisión a que participen.

##### - Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora comunica que terminaron la revisión integral del *Reglamento de Estudio Independiente*; espera que el dictamen esté listo pronto. Agrega que están atendiendo una solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se modifique el artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación*, que retomaron el artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* y que deberán dar curso a otra solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para conocer el artículo 26 de este mismo reglamento.

Expresa que está muy satisfecha, pues están trabajando de forma proactiva, propositiva y asertiva con los aportes que realizan la población estudiantil y las señoritas Chinchilla y Navarro.

##### - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas comunica que retomaron el *Reglamento de la Contraloría Universitaria*, que ya recibieron las observaciones y están en proceso de tener el

producto. Alerta sobre el proyecto de ley que reforma los artículos 176 y 184 de la *Constitución Política*, Expediente 20.179, el cual es una iniciativa de varios diputados; entre ellos, el diputado Ottón Solís Fallas, sobre medidas de contención del gasto. El Poder Ejecutivo lo convocó para este periodo legislativo. Indica que llegó a final del año, y se empezó a trabajar inmediatamente. El dictamen ya está listo y se le pasó a la Dirección para ser conocido, con prioridad, por el Órgano Colegiado.

##### - Comisión de Investigación y Acción Social

La Dra. Teresita Cordero Cordero informa que acordaron que el caso del Reglamento del Museo+UCR, instancia que fue creada mediante un acuerdo del Consejo en el 2010, ya no le compete al Consejo Universitario, sino que debe seguir el proceso de un reglamento específico; por lo tanto, firmó una carta, con la solicitud al director para que cierre el expediente.

**ARTÍCULO 10.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta para la integración de una comisión especial que analice la solicitud de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para conferir el título de doctor *honoris causa* al escritor costarricense José León Sánchez Alvarado (PD-17-11-075).

#### El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio EBCI-770-2017, del 13 de octubre de 2017, el M.Sc. Ricardo Chinchilla Arley, director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, le comunica a este Órgano Colegiado que en la Asamblea de Escuela, sesión N.º 40-2017, del 4 de octubre de 2017, se acordó (...) *realizar la solicitud al Consejo Universitario para que se le otorgue el título de doctor honoris causa al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado.*
2. El decanato de la Facultad de Educación, en oficio DED-1915-2017, del 11 de octubre de 2017, informa que, en sesión ordinaria N.º 06-2017, la Asamblea de la Facultad de Educación, acordó (...) *eleva ante el Consejo Universitario la presentación formal de la candidatura para otorgar el título de doctor honoris causa al destacado escritor costarricense señor José León Sánchez Alvarado.*
3. Los artículos 30, inciso q), y 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:

**ARTÍCULO 30.-** *Son funciones del Consejo Universitario.*

q) *Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme al trámite que señale este Estatuto.*

**ARTÍCULO 210.-** *Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario*

*designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica (...).*

#### **ACUERDA**

Integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Facultad de Educación y la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para conferir el título de doctor *honoris causa* al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado.

Esta comisión estará conformada por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora, Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y Dra. Teresita Cordero Cordero.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 12.** La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-17-006, sobre el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*.

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el debate en torno al *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*. Se continuará en la próxima sesión.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6160

Celebrada el martes 20 de febrero de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6170 del jueves 15 de marzo de 2018

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer los informes de Dirección y de la Rectoría.

**ARTÍCULO 2.** Informes de miembros

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

### I. Correspondencia

#### *Dirigida al CU*

#### a) Horas asistente para la OCU

La Rectoría remite el oficio R-747-2018, en atención a la nota CU-73-2018, enviada por el Consejo Universitario, referente a la solicitud de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) para el apoyo de 20 horas asistente, incluidas en el presupuesto para el 2018. Al respecto, manifiesta que la designación de horas estudiante será realizada por el Archivo Universitario, tomando como referencia los procedimientos establecidos en el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*. Lo anterior, debido a que las unidades administrativas no pueden disponer de este tipo de nombramientos, por lo que se ha coordinado con el Archivo Universitario, el cual administra un proyecto financiado por la Rectoría para que las unidades docentes, administrativas y de investigación reciban colaboración.

#### b) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica, mediante el oficio CRA-26-2018, que la sesión programada para el martes 6 de febrero del año en curso fue suspendida por falta de quórum. Dado lo anterior, se ha realizado una consulta a la Oficina Jurídica para conocer el criterio de esa instancia en relación con la conformación de quórum en las condiciones actuales de la Comisión. Asimismo, agradece el trámite que se realiza desde el Consejo Universitario para la designación de las nuevas personas que integrarán la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que ese Órgano Colegiado no interrumpa su labor.

#### c) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico remite la nota CRA-27-2018, en atención al oficio CU-63-2018, y comunica que en la conformación actual, particularmente en el Área de Artes y Letras, se cuenta con un representante

nombrado hasta el 2020, especialista en letras. Asimismo, sugiere, respetuosamente y aprovechando el proceso de selección que se desarrolla actualmente en el Consejo Universitario para la designación de representantes de las áreas académicas ante dicha comisión, que la segunda persona representante de esta área provenga del campo de las Artes.

#### d) Recurso contra acuerdo del Consejo Universitario

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, expresa su preocupación, mediante el oficio con fecha 9 de febrero de 2018, sobre el trámite del recurso, presentado por los estudiantes Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y José Pablo Sánchez Campos, contra la decisión adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6149, acuerdo declarado en firme en la sesión N.º 6153, del 19 de diciembre de 2017. Igualmente, reitera la trascendencia de no dilatar el rechazo del recurso y dar por concluido, a nivel institucional, lo resuelto por este Órgano Colegiado.

#### e) Club de Fútbol Universidad de Costa Rica

El Club de Fútbol Universidad de Costa Rica adjunta, mediante el oficio CFUCR-116-2018, la nota CFUCR-105-2018, con la que brinda respuesta a los oficios ViVE-2738-2017 y R-331-2018, en relación con los hallazgos del Despacho Segura y Asociados en el Informe de Auditoría Externa del periodo 2015-2016. Agrega que la información suministrada constituye una síntesis del tema financiero-contable del equipo universitario.

#### *Con copia para el CU*

#### f) Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional remite copia del oficio CII-019-2018, en el que comunica que la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral ya cuenta con la conformación de los tres miembros para realizar el estudio pericial, y su correspondiente informe, en casos de hostigamiento en el trabajo o acoso laboral.

#### g) Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*

La Dirección de la Estación Experimental *Alfredo Volio Mata* envía copia del oficio dirigido a la Escuela de Zootecnia (EEAVM-041-2018), en el que le comunica que se incluirá el punto solicitado en la agenda para el próximo consejo científico que se llevará a cabo a mediados de marzo del año en curso.

h) Escuela de Enfermería

La Escuela de Enfermería remite copia del oficio EE-188-2018, dirigido a la Comisión de Régimen Académico, en el que envía la información solicitada sobre las categorías de Régimen Académico y las áreas de especialidad de los profesores asociados y catedráticos de la Escuela.

i) Escuela de Física

La Escuela de Física envía copia del oficio EFis-132-2018, dirigido a la Rectoría, en respuesta al oficio R-771-2018. Al respecto, manifiesta su preocupación debido a que el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) no aparece tomado en cuenta en el convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en razón de que el LAMNUM es la instancia que brindaría los servicios de PET/CT del Proyecto Ciclotrón.

## II. Solicitudes

j) Sesión del Consejo Universitario en la Sede Regional de Occidente

La Sede Regional de Occidente comunica, por medio del oficio SO-D-42-2018, las razones para que la sesión solemne del Consejo Universitario se realice el 20 de abril de 2018, a las 10:00 a. m., en el Museo Regional de San Ramón.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la solicitud de la Sede Regional de Occidente y sesionar en dicha Sede el 20 de abril del 2018.

### ACUERDO FIRME.

## III. Asuntos de Comisiones

k) Doctorado *honoris causa*

### Comisión Especial

Integrar una comisión especial con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Facultad de Educación y la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para conferir el título de doctor *honoris causa* al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado. Coordinadora: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.

## ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto Ciclotrón y PET/CT

Recuerda que el Proyecto Ciclotrón y el PET/CT es una realidad, enfatiza que es un proyecto del CICANUM. Expresa que es pertinente firmar un convenio o un acuerdo entre la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS y la Universidad de Costa Rica cuyo propósito es el ciclotrón con el PET/CT, porque ambos conforman una unidad funcional. Espera que la CCSS responda positivamente la invitación que le hace la UCR de firmar un convenio. Agrega que conversó con la gerenta médica y con el presidente ejecutivo, quienes le reiteraron el interés de firmarlo.

Señala que ambos funcionarios reiteraron el interés en recibir, de parte de la UCR, los radiofármacos que van a utilizar para los propios PET/CT que la CCSS adquiera. Agrega que estará atento a la respuesta del presidente ejecutivo de la CCSS y la gerenta médica.

b) Visita a La Habana, Cuba

Comenta que asistió al “XI Congreso Universidad 2018”; que se llevó a cabo en La Habana, Cuba. Estuvo presente únicamente los dos primeros días pero se concentró en participaciones muy intensas. Informa sobre cada una de las actividades en las que participó.

c) *Convención Colectiva de Trabajo*

Informa que finalizó la negociación de la Convención Colectiva, tal y como se lo habían propuesto. Considera que se trata de un texto muy positivo, que mejora, sustancialmente, la convención vigente y que refleja lo que desde un principio se propuso la Administración, que era introducir artículos que garantizaran un enfoque de derechos, los que, efectivamente, fueron aceptados por ambas partes. Detalla algunos de los acuerdos que considera más importantes de este proceso de negociación.

Pone énfasis en que el acuerdo sobre la anualidad puede cambiar en los próximos meses, puesto que existe una acción de inconstitucionalidad contra la anualidad de la UCR. La Sala Constitucional debe estar a punto de pronunciarse, porque ya ha pasado un año y tres meses aproximadamente, desde que esta acción de inconstitucionalidad se presentó, y la Sala Constitucional se demora de dieciocho meses a un año en tramitar estos asuntos, de modo que regiría la anualidad que determine la Sala Constitucional.

Relata que lo que sigue ahora es que el texto sea revisado por ambas partes; posteriormente, será ratificado por la Asamblea del Sindicato y, finalmente, la homologación, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión de Investigación y Acción Social en la sesión N.º 6159, artículo 12, sobre el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica* (CIAS-DIC-17-006).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el análisis en torno al *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*. Se continuará en la próxima sesión.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6159, artículo 4  
Jueves 15 de febrero de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Pablo Alberto Bolaños Villegas</b>  Estación Experimental <i>Fabio Baudrit</i>	Docente Adjunto	París, Francia	Actividad: Del 23 al 25 de marzo  Itinerario: Del 22 al 26 de marzo  Permiso: Del 22 al 23 de marzo		Pasaje aéreo \$1.388,00  Inscripción \$130,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$711,48  Total: \$2.229,48
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Orchidées Paris 2018: What future for orchids? <b>ORGANIZA:</b> European Orchid Council. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Meiotic Chromosome analysis in tropical orchid genus sobralia”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					
<b>Eldon Caldwell Marín</b>  Escuela de Ingeniería Industrial	Docente Catedrático	Bandung, Indonesia	Actividad: Del 6 al 8 de marzo  Itinerario: Del 3 al 13 de marzo  Permiso: Del 3 al 9 de marzo  Vacaciones: 9, 12 y 13 de marzo		Pasaje aéreo \$2.612,00  Inscripción \$367,50  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$554,14  Total: \$3.533,64
<p><b>ACTIVIDAD:</b> 8.<sup>th</sup> International Conference on Industrial Engineering and Operations Management (IEOM). <b>ORGANIZA:</b> Industrial Engineering and Operations Management Society (IEOM Society). <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará dos ponencias: “Re-formulating the theoretical principles of lean manufacturing in the Fourth Industrial Revolution: A Grounded Theory Approach” y “Challenges of Operations Engineering Education on a Industrial Clustering Environment in Central America”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN MEDIANTE PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA

*Acuerdo firme de la sesión N.º 6168, artículo 5, del martes 13 de marzo de 2018*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5885, artículo 6<sup>1</sup>, punto 4), del 24 de marzo de 2015, cuando analizó los acuerdos conexos a la aprobación de las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2016-2020*, acordó:

(...)

4. *Trasladar a la Comisión de Política Académica:*

a) *La solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, a efectos de que se viabilice la política 3.1 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de la Políticas Institucionales 2016-2020. (CPA-P-15-002, del 27 de abril de 2015).*

2. El modelo para la interpretación de los promedios de admisión (nota de admisión) se adhiere a un modelo clásico de procedimientos de selección, permitiendo la escogencia de aquellos examinados con los puntajes de admisión más altos, ordenados de mayor a menor, hasta llenar los cupos disponibles.

3. El procedimiento de selección sigue un modelo de interpretación con referencia a normas, en donde lo que interesa es identificar el desempeño relativo del individuo en relación con el resto del grupo del año en que realizó la prueba, y en donde se escoge a aquellos solicitantes que se ubiquen en los percentiles superiores de la distribución de los puntajes.

4. Las probabilidades de ingreso se basan en la posición relativa que ocupa el desempeño de un individuo particular, con respecto al desempeño de los demás que han concursado en el mismo año en que concursa dicho individuo.

5. La naturaleza de la obtención del Promedio de Admisión impide que un promedio sea comparable de un año a otro. La comparación de puntajes es únicamente válida para aspirantes que formen parte de la población de un mismo año de la Prueba de Aptitud Académica.

6. Después de analizar la normativa vigente en relación con el tiempo que se le otorga a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, se estima necesario modificar el artículo 26 del *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*,

con el fin de que esta condición sea válida para el año correspondiente al del proceso de admisión para el cual el estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica.

### ACUERDA

Sacar a consulta la modificación al *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*, tal como aparece a continuación: **(Véase texto en la página siguiente).**

1. En el acuerdo firme se hace referencia al artículo 6, lo correcto es artículo 7.

Actual	Propuesta de modificación
Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica	Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica
<p>ARTÍCULO 26. Es estudiante elegible aquel cuya nota de admisión es igual o superior a la mínima establecida por el Consejo Universitario para cada año.</p> <p>Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores al de la realización de la prueba y se aplica a los estudiantes que en el año inmediato posterior al de la realización de la PAA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.no hayan concursado por el ingreso a un recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica</li> <li>2.concursaron y resultaron no admitidos a un recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica</li> <li>3.fueron admitidos a un recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica y no matricularon cursos regulares en el I ni en el II ciclo lectivo del año en que fueron admitidos.</li> </ol> <p>La condición de elegible le permite al estudiante inscribirse al concurso a carrera y recinto como estudiante de primer ingreso.</p>	<p>ARTÍCULO 26. Es estudiante elegible aquel cuyo promedio de admisión <b><u>cumple con lo establecido por el</u></b> es igual o superior al <del>mínimo establecido por el Consejo Universitario</del> para cada año.</p> <p>Esta condición es válida para <b><u>el año correspondiente al del proceso de admisión para el cual el estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica.</u></b></p>

ACUERDO FIRME.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9403-2016

Retroactivo a partir del II ciclo del 2016

Se autoriza la corrección a la resolución VD-R-9403-2016 del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico, código 600126 según análisis realizado por el Centro de Evaluación Académica.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0310-1978 del 28 de febrero de 1978 aprobó el Plan de Estudios de Diplomado en Laboratorista Químico y mediante Resolución VD-R-6849-1999 del 16 de diciembre de 1999 aprobó el Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico y en la Resolución VD-R-9022-2013 del 07 de noviembre del 2013 aprobó el Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LABORATORISTA QUÍMICO		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Creación de la Licenciatura en Laboratorista Químico y asignación del código 600126 para el Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico.	VD-R-9022-2013	I ciclo del 2014
Eliminación de la salida lateral de Diplomado en Laboratorista Químico y cambio de nombre de la carrera a Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico.	VD-R-9376-2016	No se indica
Ampliación de las opciones de Trabajo Final de Graduación.	VD-R-9403-2016	II ciclo del 2016

3. Que esta corrección a la resolución responde a lo aprobado por la Comisión de Docencia de la Sede de Occidente en la Sesión N.º 772, celebrada el 10 de noviembre del 2016 y firmada por la Dirección de la Sede de Occidente mediante oficio SO-D-2307-2015 del 18 de noviembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

#### 1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de Planes de Estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar

y supervisar los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los Planes de Estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

#### 2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la corrección a la resolución VD-R-9403-2016 del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 1 de marzo del 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de corrección a la resolución VD-R-9403-2016.

2.3 El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico.

### 3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la corrección a la resolución VD-R-9403-2016 del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico.

#### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### 1. Autorizar la siguiente corrección a la resolución VD-R-9403-2016 del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico:

1.1 Corrección del nombre de la carrera en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-R-9376-2016 de:

“Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado a Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico”.

1.2 Actualización de las características en la malla curricular, según lo aprobado en la resolución VD-R-7852-2006 para el curso:

SIGLA:	QU-0200
NOMBRE:	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	QU-0102 y QU-0103 o QU-0114 y QU-0115
CORREQUISITOS:	QU-0201

CICLO: III

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

#### 2. Se adjunta: (\*)

2.1 la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.

2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el Centro de Evaluación Académica.

#### 3. La Unidad Académica debe atender:

el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta corrección a la resolución VD-R-9403-2016 no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1 de marzo del 2018.

**Dra. Marlen León Guzmán**  
**Vicerrectora de Docencia**

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

**Nota del editor:** Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

**TEU-016-2018**

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 20 de diciembre de 2017.

En este proceso se eligió a la Dra. Marva Spence Sharpe como subdirectora de la Sede Regional del Atlántico, por el período del 1.º de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020.

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**

Nota: Última versión del documento generado el 13 de octubre de 2021 a las 15:49 horas GMT-6.



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.